



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°055-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 08 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°0137-2025-OGPP-MDSJ, Informe N°403-2025-MDSJ/OGPP-OP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”;

Que, asimismo, se tiene que, el Artículo 47 de la normativa citada, prescribe: 47.1 “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos”;

Que, el Artículo 29 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estipula: 29.1. “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía; a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL; copia de las citadas. Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. (...)”;

Que, mediante Informe N°403-2025-MDSJ/OGPP-OP, de fecha 08 de mayo de 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestales, bajo los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



(...)

ANÁLISIS:

La sustentación de Las modificaciones presupuestales realizadas en el nivel funcional programático durante el mes abril - 2025 de la Municipalidad Distrital De San Jerónimo se sustentan en las Notas N°

427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438
439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462
463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474
475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486
487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498
499	500	501	502	503	505	506	506	507	508	509	510
511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522
523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534
535	536	537	538	539	541	542	543	544	545	546	547
548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559
560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571
572	573	574	575	576	577	578	582				

(...)

Que, mediante Informe N° 0137-2025-OGPP-MDSJ, de fecha 08 de mayo de 2025, el Director General de la Oficina General, de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal, la emisión de la Resolución para las Modificaciones Presupuestales Tipo 003 correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2025;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la formalización de la Modificación Presupuestal de Tipo 003, efectuadas al nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco correspondiente al mes de **abril** del ejercicio fiscal 2025, ello conforme a las notas de Modificación Presupuestal N°

427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439
440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452
453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465
466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478
479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491
492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	505
506	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517
518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530
531	532	533	534	535	536	537	538	539	541	542	543	544
545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557
558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570
571	572	573	574	575	576	577	578	582				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Municipalidad Provincial de Cusco, conforme lo establece la norma pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tome las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

